



ELECCIONES GENERALES 2011
SEGUNDO JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE



RESOLUCIÓN N° 001-2011-2JEE-LIMA OESTE

Santiago de Surco, veintidós de marzo de dos mil once

VISTA: Las actas de instalación y de juramentación del Segundo Jurado Electoral Especial de Lima Oeste, de fecha dieciséis de marzo de dos mil once;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, publicado el 05 de diciembre de 2010, se ha convocado a Elecciones Generales a realizarse el 10 de abril de 2011.

Que, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, de conformidad con el artículo 31° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, concordante con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Elecciones.

Mediante Resolución N° 4935-2010-JNE, de fecha 10 de diciembre de 2010, modificada en su artículo primero por Resolución N° 4960-2010-JNE, de fecha 16 de diciembre de 2010, se definieron cincuenta y cuatro circunscripciones administrativo-electorales y sus respectivas sedes, en las cuales se constituyen los Jurados Electorales Especiales correspondientes al proceso de Elecciones Generales para el domingo 10 de abril de 2011, para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, así como de los Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Conforme a lo expuesto en el considerando precedente, se creó el Segundo Jurado Electoral Especial de Lima Oeste, con sede en el distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima, comprendiéndose dentro de su competencia territorial, los distritos de Santiago de Surco, Surquillo, San Luis, San Borja, Pueblo Libre y San Miguel.

Con Resolución N° 5004-2010-JNE, de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprobó el "Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos con Motivo de las Elecciones Generales del Año 2011", el cual define el radio urbano como la delimitación del ámbito territorial, en la circunscripción en que se postula, dentro del cual se deberá señalar domicilio procesal.

Por lo tanto, el Pleno del Segundo Jurado Electoral Especial de Lima Oeste, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer como radio urbano de la sede del Segundo Jurado Electoral Especial de Lima Oeste, el área que se inicia en la avenida Benavides cuadra quince, continúa por el óvalo Los Cabitos (Higuereta), la avenida Nueva Tomás Marsano (avenida Atocongo) cuadra cuarenta y uno, la avenida Surco cuadra uno, San Juan, la avenida Jorge Chávez, avenida Balta cuadra uno, llega al óvalo



ELECCIONES GENERALES 2011
SEGUNDO JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE



Progreso, hasta llegar a la avenida República de Panamá cuadra sesenta y tres y, finalmente, hasta su intersección con la Avenida Benavides cuadra quince.

Artículo Segundo.- Publicar la presente Resolución en el panel del Segundo Jurado Electoral Especial de Lima Oeste y en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

S.S.

CANO FREITAS
Presidente

NAVARRO CAMPOS
Primer Miembro

QUISPE AGAYPOMA
Segundo Miembro

CASTILLO PAUCAR
Secretaria.